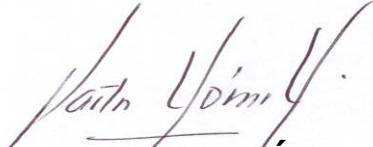


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Jueza, informándole que el oficio con destino al pagador del ejecutado, comunicándole que respondió de forma negativa por no encontrarse el demandado en nómina activa. Pasa para resolver.

Manizales, 4 de octubre de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

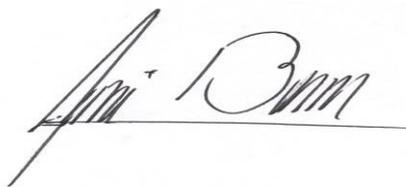
Manizales, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 2022-00237
Sustanciación N° 399

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora, la respuesta al oficio librado por el despacho en el auto admisorio de la demanda y que versó sobre las medidas cautelares concedidas respecto del demandado VANEGAS PINZÓN, informando que no se encuentra laborando en dicha entidad desde el pasado 5 de agosto de 2022.

Lo anterior teniendo en cuenta que la medida cautelar decretada no surtió efectos por falta de vinculación laboral con la entidad oficiada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA